

NORMATIVA GENERAL DE WATERPOLO

Tempada 2025/26 Circular 25-43

La siguiente normativa será de aplicación para todas las competiciones territoriales.

1. ORGANIZACIÓN

- 1.1. Competiciones
- 1.2. Medidas de seguridad
- 1.3. Acceso y tránsito por la instalación
- 1.4. Categorías de Edades

2. LICENCIAS

- 2.1. Deportistas
- 2.2. Entrenadores/as
- 2.3. Delegados de Equipo. Delegados de Campo y otras personas acreditadas

3. LIGAS GALLEGAS

- 3.1. Tipos de Ligas Gallegas
- 3.2. Inscripción
- 3.3. Equipos filiales
- 3.4. Cesión de jugadores/as
- 3.5. Calendario de competición
- 3.6. Puntuación
- 3.7. Condiciones técnicas
- 3.8. Suspensión de Ligas Gallegas

4. COMPETICIONES CON SISTEMA DE TORNEO

- 4.1. Definición de competiciones con sistema torneo FEGAN
- 4.2. Inscripciones
- 4.3. Equipos filiales
- 4.4. Cesión de jugadores/as
- 4.5. Calendario de competición
- 4.6. Solicitudes de Sedes

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- 5.1. Arbitraje
- 5.2. El Comité de Competición
- 5.3. Obligación de los Clubes
- 5.4. Seguridad

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

- 6.1. Régimen económico

6.2. El Trofeo Clubes

7. RENUNCIAS

7.1. No presentación

7.2. Retiradas

8. DOCUMENTACIÓN

8.1. Acta

1. ORGANIZACIÓN

1.1. Competiciones

Todas las competiciones de ámbito autonómico tanto ligas como torneos, en sus fases preliminares y finales, en categorías masculinas y femenina, las organizará la FEGAN a través del Área de Waterpolo, pudiendo éste delegar dicho cometido en los Clubes o entidades.

La FEGAN, a través de sus Comité Autonómico de Árbitros, designará a los correspondientes árbitros. En todas las competiciones habrá doble arbitraje, excepto en los casos de fuerza mayor o en los que así lo establezca la normativa específica de la competición, en los que determinados partidos serán dirigidos por un solo árbitro.

1.2. Medidas de seguridad

En todas las competiciones autonómicas, la entidad organizadora será la responsable tanto de la seguridad del grupo arbitral, incluyendo al evaluador y/o delegado federativo (si lo hubiese), como la de sus bienes. Así mismo, adoptará las medidas adicionales que considere oportunas para garantizar la seguridad de los árbitros/as, evaluadores/as o delegados federativos/as, y la de sus bienes. Esta responsabilidad se extiende a todas aquellas situaciones relacionadas con la competición, en especial a la finalización y salida del recinto de la competición.

1.3. Acceso y tránsito por la instalación

La zona de competición será exclusiva para los participantes en el encuentro, equipos, delegado/a, auxiliares, árbitros/as, representantes FEGAN y personal necesario para el desarrollo del mismo. Podrá haber fotógrafos siempre que hayan cumplido con todos los procedimientos establecidos.

Dentro de la instalación el público procederá como indique el protocolo de la instalación, pudiendo permanecer exclusivamente en el área reservada para ellos.

1.4. Categorías de Edades

Las categorías de edades son:

- a) Categoría benjamín: deportistas de 9 y 10 años (nacidos en 2016-2017)
- b) Categoría alevín: deportistas de 11 y 12 años (nacidos en 2014-2015)
- c) Categoría infantil: deportistas de 13 y 14 años (nacidos en 2012-2013)
- d) Categoría cadete: deportistas de 15 y 16 años (nacidos en 2010-2011)
- e) Categoría juvenil: deportistas de 17 y 18 años (nacidos en 2008-2009)
- f) Absoluta.

g) Master: deportistas de 25 o más años (nacidos en 2001 y anteriores)

A efectos de cálculo de la edad, en este apartado y en los que se marque en la presente normativa, se tendrá en cuenta la que el deportista tuviese el 31 de diciembre de 2026.

2. LICENCIAS

Las licencias de los jugadores, entrenadores y delegados deberán ser tramitadas como mínimo 8 días naturales antes del comienzo de la competición de cada categoría. Los jugadores que la presenten con posterioridad, no podrán jugar hasta que no aparezca en la relación oficial de jugadores.

2.1. Deportistas

Será requisito imprescindible que el deportista disponga de licencia federativa en vigor.

2.1.1. Las relaciones oficiales de jugadores se presentarán por categoría de edades en la FEGAN, y esta deberá acreditarlas para su presentación a los árbitros en cada partido.

2.1.2. En los partidos de categoría benjamín podrán participar deportistas con licencias de cualquier modalidad de la FEGAN (natación, artística o waterpolo).

2.2 Entrenadores/as

2.2.1 Todos los clubes participantes en la competición de waterpolo de la FEGAN deberán tener obligatoriamente a un entrenador con licencia en vigor según las titulaciones relativas a las distintas categorías.

2.2.2 Para tramitar licencias de deportista, se tramitará en primer lugar la licencia de un entrenador/a con titulación de entrenador auxiliar o superior por la ENE o entrenador deportivo de nivel II o III en la especialidad deportiva correspondiente (Licencias y cuotas circular 25-04)

2.2.3 La licencia de entrenador será compatible, tramitando ambas licencias, con la de jugador.

2.2.4 Para poder estar inscrito en el acta como primer entrenador o segundo entrenador, con todas sus competencias, derechos y deberes, de cualquier partido oficial de waterpolo, se deberá acreditar cualquiera de las siguientes titulaciones en función de las categorías indicadas a continuación:

Categorías Inferiores (Benjamín-Alevín-Cadete-Juvenil)

- Monitor de Natación

Categorías absolutas (Masculina-Femenina)

- Entrenador auxiliar o superior de waterpolo o técnico deportivo de nivel II o nivel III de la especialidad.

Se establecen con carácter extraordinario las siguientes excepciones:

1. Se aceptará que durante el encuentro el segundo entrenador/a, con la titulación de monitor o entrenador/a auxiliar, pueda ejercer de primer entrenador/a en los casos de:
Exclusión (o indisposición) durante el partido, del primer entrenador/a, aunque sin sus privilegios (no podrá levantarse ni ir hasta los 5 metros cuando su equipo esté en ataque)
2. El entrenador con titulación de monitor pueda ejercer de primer entrenador sin los privilegios en los siguientes casos
 - a) Los partidos en los que el primer entrenador/a esté sancionado por los Comités disciplinarios federativos.
 - b) Enfermedad del primer entrenador/a, siempre que se acredite que ha empezado la temporada, y durante la misma ha sufrido los problemas de salud.

3. la FEGAN podrá habilitar con carácter provisional para realizar funciones de entrenador/a a deportistas vinculados a esta modalidad previa petición razonada, con el compromiso de presentarse a los cursos que se convoquen desde este momento, superarlos y acreditando haber satisfecho los derechos del curso para acceder a la titulación inmediatamente superior a la que tuviera o la formación como técnico

En ningún caso esta situación puede repetirse por el club en años consecutivos

4. Cuando un club, tenga alguna competición oficial de nivel superior (RFEN, LEN...), debidamente justificada, que imposibilite su presencia en alguna competición autonómica, Campeonato o Liga, este podrá de manera excepcional designar a un jugador o delegado, con su correspondiente licencia, para que esté sentado en el banquillo. En ningún caso tendrá los derechos de un entrenador, solamente podrá estar sentado dando instrucciones.

En ningún otro caso un equipo podrá disputar un partido sin entrenador con su correspondiente licencia.

2.2.4. En el banquillo, además de los jugadores alineados en el acta, sólo podrán permanecer el delegado o jefe de equipo, entrenador y segundo entrenador.

2.3. Jefe de Equipo, Delegados/as de Campo y otras personas acreditadas

2.3.1 Todas las personas inscritas en el acta deberán estar en posesión de la correspondiente licencia

federativa y deberán haber abonado la correspondiente cuota de actividad autonómica (a excepción de los delegados de campo), tramitada a través de su club, la cual será compatible con la de jugador/a y entrenador/a, pero incompatible con la de juez/a y árbitro/a. Una misma persona sólo podrá figurar en el acta del partido ejerciendo una única función.

3. LIGAS GALLEGAS

3.1 TIPOS DE LIGAS GALLEGAS

- Masculinas: División de Honor Masculina, Juvenil Masculina, y Master Masculina
- Femeninas: División de Honor Femenina
- Mixtas: Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín.

3.2 INSCRIPCIÓN

3.2.1. La participación está abierta a todos los clubes afiliados a la FEGAN con licencias en vigor y que se inscriban en el plazo establecido.

3.2.2. Los clubes están obligados a comunicar a la FEGAN antes de la celebración de la Asamblea General, para configurar un calendario deportivo de waterpolo lo más aproximado a la realidad, lo siguiente:

- Con cuantos equipos y en que competiciones tiene previsto participar.
- Si, en función de la disponibilidad de la instalación, se va a poder agrupar en una misma jornada las distintas categorías.

3.2.3. Las inscripciones en las diferentes ligas deberán acompañarse con la tramitación de las licencias de 1 directivo, 1 técnico y 10 deportistas (excepto en categorías Alevín y Benjamín donde podrán ser 8 deportistas)

3.2.4. Para poder participar en competiciones FEGAN, los entrenadores deberán estar al corriente del pago de la cuota de actividad y, además, deberán cumplir con todos los requisitos legales y deportivos que, tanto la legislación general como la normativa deportiva aplicable a la competición, establezcan. Ésta última determinará el nivel de titulación deportiva exigible.

3.2.5. Los clubes participantes en cualquier competición autonómica ~~de categoría absoluta~~ deberán tener

en el banquillo un técnico/a habilitado por la FEGAN para ejercer las labores de entrenador en la categoría correspondiente

3.2.6. Se podrán incorporar jugadores en la relación inicial señalada en los puntos

anteriores sin límite de

jugadores. Las inscripciones de nuevos jugadores se deberán acompañar con la tramitación de la correspondiente licencia, debiendo realizarse dicho trámite con, por lo menos, 8 días naturales de antelación al primer partido que pueda disputar en la categoría/liga para la que fue inscrito.

3.3. Equipos filiales

3.3.1. Los clubes de waterpolo podrán acordar la constitución de un equipo filial en categoría absoluta.

3.3.2. El equipo principal y el/los equipos filiales no podrán participar en competiciones correspondientes a la misma categoría.

3.3.3. Esta posibilidad (punto 3.3.2.) será únicamente para la Liga de División de Honor Masculina, ya que en el resto de categorías o competiciones, si las condiciones lo permiten podrían inscribirse más equipos, previa aceptación del Área de Waterpolo.

3.3.4. Al inicio de la temporada deportiva, el club debe notificar a la FEGAN, los jugadores adscritos tanto en el equipo principal como en el filial.

3.3.5. Pueden estar inscritos en los equipos filiales, los jugadores que el club estime oportuno con independencia de su edad. No pudiendo ser mixtos.

3.3.6. Los/as jugadores/as pertenecientes a la categoría juvenil (nacidos en 2008 y posteriores) podrán jugar un número ilimitado de partidos con el equipo principal absoluto.

3.3.7. Los/as jugadores/as (nacidos en 2007 o anteriores) de los equipos filiales podrán, conservando dicha adscripción, jugar en el equipo principal, como máximo:

- 3 partidos si son 6 o más equipos
- 2 partidos si son menos de 6 equipos.

A partir de ese número de partidos, el jugador pasará a formar parte del equipo principal, no pudiendo volver al equipo filial hasta la próxima temporada.

3.3.8. Un jugador/a penalizado/a por los comités disciplinarios de la FEGAN, cumplirá la pena en la misma

categoría en la que cometió la infracción, pudiendo ser en competición de liga o copa/campeonato indistintamente.

Si un jugador es sancionado en un campeonato donde no hay liga, este deberá cumplir la sanción en la categoría en la que juegue por edad.

3.4. Cesión de jugadores/as

En la modalidad de waterpolo, durante la vigencia de una licencia, un club podrá ceder temporalmente a otro los servicios de un deportista, según lo señalado en el presente artículo.

3.4.1 Los/as waterpolistas de categorías de edad de un club:

A.- A otro club, exclusivamente para participar en su equipo absoluto, permaneciendo en el club cedente para participar en los equipos de categorías.

B.- A otro club, para su participación en un equipo de otra categoría, siempre que su club original no tenga equipo participante en la categoría para la cual es cedido (sólo podrá hacerse la cesión a un sólo club, para un sólo equipo de categorías, en cada temporada deportiva).

En estos casos, será necesario el acuerdo entre los dos clubes implicados, que adoptará la forma de cesión, y que deberá ser presentado a la FEGAN mediante el documento de cesión de waterpolistas debidamente cumplimentado. Ésta procederá a la inscripción de la relación de waterpolistas habilitados para participar en cada una de las categorías y partidos. Este acuerdo se deberá realizar con fecha límite de 31 de diciembre de la temporada en curso. (Excepto en categoría Infantil Femenina y Alevín Mixta o Alevín Femenina)

3.4.2. Waterpolistas en categoría Femenina:

En categoría femenina, se permite la cesión para poder participar como equipo femenino, siempre

que no exista una categoría exclusiva femenina. Por ejemplo, jugadoras que han participado en Liga Cadete Mixta, podrán jugar el Campeonato Cadete Mixto con un equipo femenino diferente que se ha confeccionado para jugar como equipo femenino.

3.5. Calendario de competición

3.5.1. Las ligas comenzarán en las fechas establecidas en el calendario de waterpolo.

3.5.2. La FEGAN tendrá la potestad para modificar el orden de los partidos de una jornada por motivos de organización.

3.5.3. El tiempo de cortesía, por si hubiese algún retraso de los participantes, será de 30 minutos contados a partir de la hora señalada.

3.5.4. El calendario de División de Honor Masculina y Femenina será realizado mediante sorteo puro, mientras el resto de categorías será ajustado en beneficio de la organización de la competición.

3.5.5. Celebrado el sorteo y elaborado el calendario no se admitirá cambio alguno que no sea debido a los siguientes casos:

a) por coincidencia con la competición nacional de clubes.

b) Para facilitar el viaje, de mutuo acuerdo entre ambos equipos y con, al menos, 4 semanas de antelación.

c) Para facilitar la celebración de más de un partido en la misma piscina del mismo equipo, de mutuo acuerdo entre ambos equipos.

d) Con carácter excepcional, aquellas peticiones realizadas y razonadas que el Área de Waterpolo de la FEGAN estime justificadas y no causen perjuicio ni a la organización de la competición ni al equipo rival.

Los cambios referidos deberán comunicarse con un mes de antelación y rellenando el impreso indicado.

3.5.6. Los equipos comunicarán horario, día y piscina de juego 30 días antes del inicio de la competición. Se dispondrá de hasta 20 días antes de la primera jornada para realizar las posibles modificaciones de mutuo acuerdo entre clubes implicados.

3.5.7. Los equipos que representen a Galicia en Fase de Ascenso a Segunda División Masculina, Fase de Ascenso a Primera División Femenina, serán:

- Campeón de las Ligas Absolutas Masculina y Femenina
- En el caso de no haber finalizado la competición con playoff, los primeros clasificados de la Fase Regular
- En el caso de no haber finalizado la fase regular, los primeros clasificados de la 1ª vuelta
- En el caso de no haber finalizado la primera vuelta, los campeones de las Copas Absolutas.
- Solo en el caso de no disputarse ninguna de estas competiciones irán los campeones de la temporada anterior.

3.5.8. Los equipos que representen a Galicia en los Campeonatos de España de Waterpolo por clubes Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil serán:

- Campeón de las ligas correspondientes
- En el caso de no haber finalizado la competición, los primeros clasificados de la 1ª vuelta
- En el caso de no haber finalizado la primera vuelta, los campeones de los Campeonatos de Invierno.
- Solo en el caso de no disputarse ninguna de estas competiciones irán los campeones de la temporada anterior.

(Igual que el punto 3.5.7. en categoría absoluta)

3.5.9. En la categoría Juvenil femenina, el representante será el vencedor del Campeonato Juvenil femenino. En caso de no disputarse tendrá derecho el primer clasificado de la temporada anterior. En el resto de supuestos el Área de Waterpolo valorará la participación de un equipo.

3.5.10. Un club que se ha ganado la plaza para alguna competición nacional, deberá notificar con un plazo máximo de 15 días previos a la fecha límite de inscripción su confirmación de participación o renuncia a participar en dicha competición. En caso de contrario podrá ser sancionado con su no participación en competición nacional la temporada siguiente.

3.5.11. El club que solicite un aplazamiento, junto con la solicitud, con el modelo, deberá comunicar a la

FEGAN la Fecha; Instalación; Hora de celebración del partido que se pretende aplazar. Esta solicitud deberá presentarse en la Secretaría de la FEGAN con 20 días naturales de antelación a la fecha que figura en el calendario oficial. La FEGAN comunicará el aplazamiento a ambos clubes en el plazo de 3 días después de recibir la solicitud.

3.5.12. Por causa de fuerza mayor, los clubes podrán aplazar partidos fuera de plazo establecido

(con

menos de 15 días naturales) pero será condición indispensable para su aplazamiento presentar a la FEGAN un certificado firmado por el personal directamente implicado en la suspensión del encuentro (responsable de la instalación) que avale la suspensión del mismo, reservándose la FEGAN el derecho de admitir o no tal aplazamiento.

3.6. Puntuación

3.6.1. En todas las competiciones será proclamado campeón aquel equipo, que, por aplicación de las normas propias de cada competición, obtengan un mayor número de puntos o venza en la final.

3.6.2. En el caso de existir empates entre dos equipos en el número de puntos, en una competición oficial a doble vuelta, la clasificación se realizará en base a los siguientes criterios:

- El mejor clasificado será el equipo que obtenga mayor número de puntos en los enfrentamientos directos entre ellos.
- El mejor clasificado será el equipo que tenga una mayor diferencia de goles en los enfrentamientos directos entre ellos.
- El mejor clasificado será el equipo que obtenga mejor gol average (diferencia entre goles marcados y encajados) en la clasificación final.
- En caso de persistir el empate, y sólo en caso de que sea necesario para la clasificación para una competición posterior, se realizará un nuevo partido de desempate en una de las sedes de los implicados por sorteo, y en caso de que ningún equipo tenga posibilidad de piscina, la FEGAN, será encargada de establecer una sede previamente fijada en el calendario. El partido no podrá terminar en empate.

3.6.3. En el caso de empate, en número de puntos, más de dos equipos, en competiciones a doble vuelta, se hará una clasificación según los siguientes criterios:

- El mejor clasificado será el equipo que obtenga mayor número de puntos en los enfrentamientos directos entre ellos.
- El mejor clasificado será el equipo que tenga una mayor diferencia de goles en los enfrentamientos directos entre ellos.
- El mejor clasificado será el equipo que obtenga mejor gol average (diferencia entre goles marcados y encajados) en la clasificación final.
- En caso de persistir el empate, y sólo en caso de que sea necesaria la clasificación para una competición posterior, la FEGAN decidirá el modelo a seguir para desempatar.

3.6.4. Si una vez finalizado el tiempo reglamentario de juego de un partido, y fuera necesario según las normas de cada competición, tras 5 minutos de descanso, se lanzarán una tanda de penaltis, 5 cada equipo, y en caso de finalizar en empate seguirá lanzando hasta que uno de los dos falle y se deshaga el empate.

3.7. Condiciones técnicas

Los equipos organizadores de cualquier competición de carácter autonómico harán constar en sus inscripciones medidas del campo de juego en el que se disputarán sus partidos.

3.7.1. Duración del partido

- Ligas Absolutas Masculinas y Femeninas: 4 periodos de 8´ a tiempo parado con 2´ de descanso entre periodos. 2 tiempos muertos de 1´ en cualquier momento del partido.
- Liga Juvenil Masculina: 4 periodos de 8´ a tiempo parado con 2´ de descanso entre periodos. 2 tiempos muertos de 1´ en cualquier momento del partido.
- Liga Cadete Mixta: 4 partes de 7´ a tiempo parado con 2´ de descanso entre periodos. 2 tiempos muertos de 1´ en cualquier momento del partido.
- Liga Infantil Mixta: 6 periodos de 5´ a tiempo corrido con 2´ de descanso entre periodos. No habrá tiempos muertos.
- Liga Alevín Mixta: 6 periodos de 4´ a tiempo corrido con 2´ de descanso entre periodos. No habrá tiempos muertos.
- Liga Benjamín Mixta: 6 periodos de 3´ a tiempo corrido con 2´ de descanso entre periodos. No habrá tiempos muertos.
- Liga Master Masculina: 4 partes de 7´ a tiempo parado con 2´ de descanso entre periodos. 2 tiempos muertos de 1´ en cualquier momento del partido.

3.7.2. Balones

- Categoría Absoluta Masculina, Juvenil Masculina, Cadete Mixta y Máster Masculina: TURBO 5 o similar.
- Categoría Absoluta y Juvenil Femenina: TURBO 4 Women o similar.
- Categoría Infantil Mixto y Alevín Mixto: TURBO JUNIOR 4 o similar.
- Categoría Benjamín Mixto: TURBO SCHOOL 3 o similar.

3.7.3. Los gorros irán numerados a ambos lados con números. El portero usará el gorro con el número 1, mientras que el resto de jugadores llevarán la numeración del 2 al 13. El gorro n 13 podrá ser rojo (en caso de disponer de portero suplente) o del color del equipo (jugador de campo). Se podrá cambiar el número de gorro durante el partido siempre que sea por el de portero.

3.7.4. Agrupación de partidos.

Cuando se enfrenten 2 clubes con varias categorías estas se podrán agrupar. Para eso los clubes tendrán que ponerlo en conocimiento de la FEGAN. Se podrán agrupar en la misma jornada 2, 3 o 4 partidos, entre las diferentes categorías, jugando los partidos uno tras otro. Se recomienda respetar un mínimo de duración para cada categoría:

- Absoluta, Juvenil, Cadete y Máster: 1 hora y 30´ - 1 hora 15´
- Infantil: 1 hora
- Alevín: 50´ - 1 hora
- Benjamín 40´ - 45´

3.7.5. Cuando se agrupen diferentes categorías, en los partidos con un solo arbitraje se pondrán o al inicio o al final, en ningún caso intercalado entre partidos con doble arbitraje.

3.7.6. Marcador electrónico

- Será obligatorio disponer de un marcador, recomendable electrónico, que refleje el resultado y el tiempo real de juego.
- Se recomienda disponer de los marcadores de tiempo de posesión y general.
- El marcador general y los cronómetros de tiempo de posesión estarán situados en sitio de fácil visualización, tanto para los árbitros como para los jugadores/as y público.

3.8. Suspensión de Ligas Gallegas

3.8.1. En los supuestos de fuerza mayor, catástrofes naturales, conflictos sociales, alarmas sanitarias provocadas por pandemias, declaración por el gobierno de estado de alarma o excepción, o cualquier otra razón de carácter similar, las competiciones organizadas por la FEGAN quedarían suspendidas.

3.8.2. Dicha suspensión podría ser temporal por el periodo que durase uno de los supuestos recogidos al

inicio. En este caso la FEGAN a través de su Comisión Delegada o Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, dispondrá lo necesario para que las mismas se reanuden tan pronto las circunstancias y directrices legales vigentes lo hicieran posible, siempre dentro de la temporada en curso y finalizando antes del 31 de julio, y tendría potestad para modificar el sistema de juego y los calendarios.

3.8.3. Si transcurre un periodo de tiempo que hiciera imposible la reanudación y finalización dentro de la

misma temporada y finalizando antes del 31 de julio, las ligas se cancelarán definitivamente, y se estaría supeditado a lo establecido en los siguientes supuestos:

- a) Las ligas son canceladas definitivamente antes de finalizar la primera vuelta de la liga regular
 - La competición no se considera celebrada
 - No hay clasificación de la liga
 - La participación en los Campeonatos de España de clubes se decide en base a la clasificación de la liga de la temporada anterior.
- b) Las ligas se cancelan con la primera vuelta finalizada
 - La competición se considera celebrada a efectos de clasificación para los Campeonatos de España de Clubes y hay Campeón de Liga
 - La clasificación de la Liga queda tal y como estaba al decretar la suspensión en la primera vuelta.
 - La participación en los Campeonatos de España de Clubes se decide de acuerdo al siguiente ranking: a la clasificación obtenida en la primera vuelta y de acuerdo a los reglamentos vigentes.

- C) Para determinar la clasificación, todos los equipos deberán haber contabilizado el mismo número de partidos jugados. En el caso de que hubiera partidos aplazados o correspondiendo a la jornada en la que se suspendió la competición y en base al sistema de competición no se hubiesen celebrado todavía, se establece que, en estos partidos, cada equipo sumará un punto que se añadirá a su puntuación general en la Liga.

4. COMPETICIONES CON SISTEMA DE TORNEO

4.1. Definición de competiciones con sistema torneo FEGAN:

4.1.1. Masculino:

Supercopa, Copa Galega Absoluta, Campeonatos Gallegos de Categoría de Edades de Invierno y de Verano.

4.1.2. Femenino

Supercopa, Copa Gallega Absoluta, Campeonatos Gallegos de Categorías de Edades de Invierno y de Verano.

4.2. Inscripciones

4.2.1. Los clubes que participen en las competiciones tipo torneo deberán realizar su inscripción en tiempo y forma según normativa específica.

4.2.2. La inscripción está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de pago de todos los conceptos con la FEGAN
- b) Depositar una semana después de la inscripción la cantidad correspondiente a gastos de arbitraje.

4.2.3. Si algún equipo inscrito se retirara antes del inicio de la competición, perderá la cuota de inscripción y la cantidad depositada por gastos de arbitraje. Si la retirada se produjera iniciada la competición, bien voluntariamente o mediante sanción del organismo competente llevará aparejada la pérdida de cualquier pago realizado. O no participar el año siguiente.

4.2.4. En estas competiciones, antes del sorteo, los equipos participantes deberán enviar el listado de

deportistas, donde podrán inscribirse un máximo de 20 jugadores/as. En cada partido se podrán alinear únicamente 13 jugadores/as. El sorteo se realizará 1 mes antes del inicio de la competición.

4.3. Equipos filiales

Será de aplicación lo puesto en el punto 3.3.

4.4. Cesión de jugadores/as

Será de aplicación lo puesto en el punto 3.4.

4.5. Calendario de competición

4.5.1. El calendario de competición se elaborará por sorteo público de conformidad con la fórmula prevista para el campeonato.

4.6. Solicitudes de Sedes

4.6.1. Las peticiones para ser sedes de organización de la Supercopa, Copa Gallega o Campeonatos Gallegos, se solicitarán a la FEGAN dentro de los plazos estipulados y deberán hacer constar.

- a) medidas de la piscina (cubierta o descubierta) y campo de juego aportando el certificado de homologación de la instalación con todos los datos indicados.
- b) Aforo.
- c) Si dispone de piscina para calentamiento
- d) Facilidades de servicios para los equipos participantes (comidas, alojamiento...)

4.6.2. Se destacan las siguientes condiciones que tienen que asumir, para acceder a la organización que solicitan:

- a) Disponer, en la piscina de competición, de marcador electrónico de waterpolo y 2 marcadores de tiempo de posesión.
- b) Edición del cartel oficial, en el que figurará el logo FEGAN y el de sus patrocinadores. Dicho cartel oficial debe ser autorizado por la FEGAN.
- c) Facilidades de espacio y medios para la prensa.
- d) Designación por parte del club organizador, de una persona responsable de la organización, que deberá estar presente durante toda la competición.
- e) Concesión de trofeos para el mejor jugador y portero.

4.6.3. Las Sedes son elegidas por la Junta Directiva de la FEGAN con el informe del Área de Waterpolo con una serie de criterios técnicos y de promoción que en el punto que nos ocupa, sería lo siguiente:

- a) Valorar los aspectos que se relacionan en el punto 4.6.1. Entendiendo que todos los peticionarios puedan cumplirlo y argumentarlos, pasaremos al siguiente criterio.
- b) Equilibrio zonal en la concesión de sedes.
- c) Valoración al esfuerzo y resultado de los equipos.
- d) Valores añadidos en este caso podrían ser aniversarios, la implicación de la administración, o la capacidad organizativa reconocida.

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

5.1. Arbitrajes

5.1.1. El jurado mínimo deberá estar compuesto por dos árbitros y tres auxiliares de mesa en las categorías absoluta, juvenil y cadete, dos árbitros y dos auxiliares de mesa en la categoría infantil y por un árbitro y dos auxiliares en categorías alevín y Benjamín. A criterio del CGA en casos excepcionales se podrá convocar un jurado inferior.

5.1.2. Los árbitros y auxiliares para los partidos serán nombrados por la FEGAN a través del CGA.

5.1.3. Los errores técnicos de los árbitros serán resueltos por el Comité Gallego de Árbitros, que informará de las resoluciones adoptadas al Comité de Competición y al responsable técnico de la FEGAN.

5.1.4. Se creará la figura de evaluador de árbitros en los partidos para establecer una puntuación a estos, pudiéndose contar con su presencia como mínimo en los campeonatos oficiales de la categoría absoluta, juvenil y cadete.

5.1.5. Con el objetivo de mejorar la formación, a criterio del CGA, en Campeonatos de categorías inferiores

donde se pita con un solo árbitro, se podrá acompañar la figura de árbitro en prácticas, pasando los partidos a tener doble arbitraje (uno en prácticas y otro oficial).

5.2. El Comité de Competición

5.2.1. Para resolver las incidencias que puedan producirse en las competiciones territoriales (ligas), actuará el Comité de Competición da FEGAN (Juez Único), el cual se regirá por el Reglamento de Waterpolo de la FINA, Reglamento de la RFEN y Normativa de Waterpolo de la FEGAN.

5.2.2. A efectos de competición, se recuerda que las sanciones del Comité son de efectos inmediatos.

5.2.3. La suspensión se aplicará en cualquier partido que se juegue a continuación según esté en el calendario, debiendo cumplirse en la categoría en la que se produjo la sanción (excepto en el caso de sanción grave o cambio de categoría, que deberá cumplir la sanción en su totalidad).

5.2.4. Para las resoluciones, el Comité de Competición utilizará las actas de los partidos y, en el caso de que no las hubiera, los informes arbitrales.

5.2.5. Las resoluciones adoptadas se harán llegar a los clubes de forma rápida, adelantando la comunicación telefónicamente si se estimase oportuno.

5.2.6. Con la misma fecha, la FEGAN enviará al Comité de Árbitros aquellas sanciones pendientes de cumplir, a los efectos oportunos.

5.2.7. El comité de competición o juez único podrá designar comités delegados o jueces delegados para determinadas competiciones, campeonatos o torneos, que resolverán únicamente las incidencias que en ello se produzcan (Artículo 18 del Libro III, Régimen disciplinario de la FEGAN)

5.3. OBLIGACIÓN DE LOS CLUBES

5.3.1. El club organizador en cada partido, deberá tener preparado el campo de juego reglamentario, por lo menos 30 minutos antes de la hora señalada para el comienzo del mismo. Todos los miembros de los dos equipos deben ir acreditados (ficha, DNI o carnet de conducir).

5.3.2. Deberá disponer de todo el material necesario para desarrollar el encuentro. Habrá un mínimo de 5

balones para el partido, que serán revisados por el árbitro, marcador a poder ser electrónico, así como tres cronómetros para el control del tiempo, campana para avisar en el último minuto y las banderas reglamentarias de la mesa.

5.3.3. Los clubes deberán tener ordenador portátil y conexión wifi para hacer el acta digital en el programa Clupik

5.3.4. El club organizador (y se entiende por club organizador el que figure en primer lugar en el encuentro), debe velar por la seguridad de los miembros del jurado, así como de los componentes del equipo contrario, etc., siendo obligatorio por su parte la presencia de un Delegado de Campo (o persona que asuma sus funciones). Durante el partido procurarán por todos los medios a su alcance, que no se produzcan incidentes de ninguna clase, cortándose en la medida de sus posibilidades.

5.3.5. Así mismo el Delegado de Campo deberá proteger al jurado, así como a los componentes del equipo

contrario, etc., y debe cuidar de que los árbitros puedan efectuar sus labores sin interferencias extrañas, atendiendo en todo a sus indicaciones. El Delegado de Campo se situará cerca de la mesa del jurado.

5.3.6. El Delegado de Campo cuidará reprimir los insultos, de controlar, dentro de sus posibilidades, la

actitud del público. En caso de incidencias, el árbitro deberá hacer constar en el acta la actuación del Delegado de Campo.

5.3.7. Si la actuación del Delegado de Campo no fuese correcta, el árbitro presentará informe del mismo al Comité de Competición.

5.3.8. En el caso de incidencias, cualquiera de los clubes que disputan el encuentro, podrá manifestar por escrito las alegaciones que estimen oportunas; estas deberán remitirse por escrito a la FEGAN hasta las 14:00 horas del martes siguiente a la celebración del partido, no

admitiéndose la presentación fuera de dicho plazo. Si uno de los equipos observa alguna irregularidad, deberá comunicarlo al árbitro antes de que los jugadores y los equipos abandonen la instalación para que pueda ser reflejado en el acta.

5.3.9. En conceptos de gastos de arbitraje (actuación), cuando corresponda, los clubes abonarán por anticipado a la celebración del encuentro, el importe del jurado.

5.3.10. Todo lo no reflejado en este Reglamento, se regirá por la Normativa de Waterpolo RFEN.

5.4. SEGURIDAD

5.4.1. Los jugadores se abstendrán de llevar pulseras, anillos, pendientes o cualquier otro tipo de elemento que pueda ocasionar heridas o lesiones a otros compañeros o al mismo durante el partido.

5.4.2. Antes de cada partido los jugadores de los dos equipos formarán en un lateral del campo donde

serán revisados por los árbitros. Después de la revisión se situarán entre los dos equipos y tras saludar al público darán comienzo el encuentro.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. Régimen Económico

Los gastos para las competiciones se distribuirán de la siguiente forma:

LIGAS GALLEGAS DE WATERPOLO	
Derechos de arbitraje y Jurado Auxiliar	Reparto entre clubes participantes
Dietas árbitros	FEGAN
Kilometraje árbitros	FEGAN
Otros gastos de organización	Club organizador
Trofeos	FEGAN
CAMPEONATOS GALLEGOS FASE FINAL COPA GALLEGA DE WATERPOLO	
Derechos de arbitraje, jurado auxiliar y Evaluadores y Director de Competición	Reparto entre clubes participantes excepto el club organizador que está exento.
Dietas árbitros, jurado auxiliar, evaluador y	FEGAN

director de Competición	
Kilometraje árbitros, jurado auxiliar, evaluador y director de competición	FEGAN
Otros gastos de la organización	Club organizador
Trofeos	FEGAN
Medallas si las hubiese	FEGAN

6.2. Trofeo Clubes

En los Torneos y demás competiciones organizadas por los clubes, estos correrán con todos los gastos de la organización.

7. RENUNCIAS

7.1. No presentación

7.1.1. La no presentación de un equipo (o presentación de sus jugadores sin gorros, balones y otros que no permitan la celebración del encuentro), llevará consigo una pérdida del mismo por 10-0, deducción de 3 puntos en la clasificación, el abono total del jurado y multa de 200 euros, siendo esta multa doblada progresivamente (400 euros en la segunda infracción de esta norma, 800 euros la tercera, etc.). Así mismo se hará cargo de los posibles gastos de desplazamientos realizados por el otro equipo.

7.1.2. Sólo se admitirá la no presentación de un equipo por causa mayor (accidente o avería durante el

desplazamiento por parte del medio de transporte, o situación que origine el desplazamiento del medio de transporte del equipo a un centro sanitario con el consiguiente justificante que acredite dicha situación).

7.1.3. Todos los clubes están obligados a facilitar a la FEGAN un número de teléfono donde avisar en el caso

de que sucedan situaciones como las contempladas en el punto 7.1.2 de esta misma normativa. La FEGAN pondrá en conocimiento de todos los clubes dichos teléfonos de contacto.

7.2. Retiradas

7.2.1. La retirada de un equipo una vez iniciada la competición será sancionada con 300 euros, siendo decisión del Área de Waterpolo la posibilidad de que no pueda participar al año siguiente

en dicha competición.

7.2.2. La retirada de un equipo de una competición de Copa o Campeonato con menos de 1 mes (15 días) de

antelación, será sancionada con la posibilidad de no poder participar en dicha competición la temporada siguiente, siendo decisión del Área de Waterpolo.

7.2.3. Si se produce retirada durante el transcurso de un encuentro, se dará por finalizado el mismo con el

tanteo que figura en el marcador si es favorable al adversario (si fueses favorable al equipo que abandona, este será sancionado con la pérdida del encuentro con 10 goles en contra), siempre con deducción de TRES puntos en la clasificación o pérdida de la eliminatoria si el torneo se disputará por ese sistema, siendo sancionados el Delegado y Entrenador por 4 partidos y multa al club de 300 euros, debiendo abonar el importe total del jurado, independientemente de las sanciones que tengan lugar individualmente si se produjeron incidentes.

8. DOCUMENTACIÓN

8.1. Actas

Los árbitros serán los encargados de llevar las actas oficiales por Clupik y papel. El Director Técnico de la FEGAN o responsable de la aplicación Clupik será el encargado de remitir las actas al Secretario de la FEGAN para su posterior envío al juez Único si fuera necesario.

8.1.1. Los equipos deberán inscribir en el programa Clupik el listado de jugadores y cuerpo técnico con como mínimo 15 minutos de antelación antes del inicio del encuentro.

8.1.2. En el caso de incomparecencia de uno o ambos equipos, el árbitro podrá hacer constar en INCIDENCIAS, únicamente "SIGUE INFORME), redactando lo mismo en las 24 horas siguientes, y remitiéndose al Comité de Competición, el cual será el encargado de poner en conocimiento de los dos equipos el informe y solicitar de los mismos información de los incidentes reflejados, si así lo estiman oportuno.

8.1.3. En el apartado correspondiente del acta deberá hacer constar el número de licencia de los jugadores

para la temporada en curso. En todo caso, si surgiese alguna duda, el árbitro se encargará de que los jugadores acrediten su autenticidad y demás datos. Así mismo, se encargará de recoger la firma del deportista en el caso de que este no figure en la relación oficial ni tenga ficha, en apartado INCIDENCIAS, comparándose posteriormente la veracidad de los datos.

8.1.4. Las actas deberán ser confeccionadas respetando las siguientes normas:

- a) Redactar el acta de forma breve, concisa y legible.
- b) Apuntar en ella todo incidente o reclamación (o señalar SIGUE INFORME)
- c) Recoger todos los datos necesarios para conocer el incidente
- d) Limitarse a reflejar en el acta el hecho ocurrido y el resultado de las comprobaciones si las

hubiera.

- e) En el caso de insulto a jugadores, árbitros, técnicos, etc., hacer constar exactamente el tipo de insulto.
- f) El Director Técnico o en su caso el responsable de la aplicación Clupik, serán los encargados de hacer llegar a la FEGAN copia del acta lo más rápido posible, como máximo 48 horas después de la celebración del partido.

A Coruña, xullo de 2025